



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS

2018

OCTUBRE, 2017



Presentación

El presente programa de trabajo tiene como finalidad ser un instrumento rector de los trabajos de la Comisión de Organización y Partidos Políticos en un contexto de un proceso electoral concurrente. Existen diversas disposiciones constitucionales y legales funciones por atender y desarrollar. Algunas de ellas incluso, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido y toda vez que uno de los objetivos de la presente Comisión es evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral, dentro de las líneas de acción de este plan de trabajo se ubican, dar seguimiento a los trabajos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, la cual entre los proyectos que programó para el 2018, se encuentran los siguientes temas: Coordinación y seguimiento a Consejos distritales y municipales; Colaboración y apoyo PREP y conteo rápido, Estadísticas y resultados, Registro de Candidatos, fortalecimiento a partidos políticos, documentación y material electoral y voto en el extranjero.

Es importante resaltar que los objetivos de cada proyecto, tanto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos como de la presente Comisión, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, elementos humanos y materiales con los que cuente el organismo para el ejercicio 2018.

I. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 fracción II, 84, 86, 87, 88,88 bis,88 ter, 89, 90 septimus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, 4, 6,7, 9, 11 y 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se somete a aprobación de esta Comisión el Plan de trabajo para el año 2018



II. Objetivo General

La Comisión de Organización y Partidos Políticos se crea con la intención de dar seguimiento oportuno tanto a lo relacionado con los partidos políticos con respecto a su cumplimiento con la normatividad aplicable, sus prerrogativas, derechos y obligaciones, así como la supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas en materia de organización electoral.

III. Líneas de Acción

La Comisión de Organización y Partidos Políticos durante el periodo de octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, fecha en la que se aprobará la rotación de presidencia de esta Comisión, desarrollará las actividades siguientes:

1. Documentación y Materiales electorales.

Considerando que uno de los objetos de la Comisión de Organización y Partidos Políticos es supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral y que dentro de los proyectos institucionales de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, para el 2018, es el seguimiento a la impresión producción y adquisición de la documentación y materiales electorales realizara la supervisión de las acciones siguientes:

- Coadyuvar en los trabajos que se realicen en torno a la licitación pública para la adjudicación de la impresión de documentación electoral y producción de materiales electorales.
- Dar a conocer a los partidos políticos y candidatos independientes, las muestras de las boletas por cada tipo de elección para su revisión y visto bueno de sus emblemas y candidatos registrados.
- Supervisar la impresión de los documentos electorales y producción de los materiales electorales de conformidad con el calendario correspondiente en

las etapas de pre prensa, impresión, alzado, corte, encuadernación, acabados adicionales y empaque de la documentación y materiales electorales en las instalaciones del fabricante.

- Supervisar y revisar los avances de producción y de producto terminado para su aprobación o rechazo.
- Recepción, muestreo y verificación del empaque de la documentación y materiales electorales por parte del fabricante que se entregará de acuerdo a las fechas definidas por IMPEPAC.

2. Coordinación y Seguimiento a Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En atención a lo dispuesto en los artículos 90 Septimus fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala que es atribución de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos proponer al Consejo Estatal, para su designación, al Consejero Presidente los Consejeros Electorales y Secretario que integren los consejos distritales y municipales electorales, en ese sentido la Comisión de Organización y Partidos Políticos llevará en su caso, la supervisión de las acciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración del material didáctico que servirá para capacitar a integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de organización electoral.
- Elaborar lineamientos, criterios y/o manuales que establezcan las actividades que realizarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales derivadas de las disposiciones previstas en el Reglamento de elecciones, el Código y el Convenio de apoyo y colaboración que se signe con Instituto Nacional Electoral (INE).
- Programar las sesiones que celebrarán los órganos temporales del IMPEPAC verificando que cuenten con los documentos necesarios para el óptimo desarrollo de las mismas (Convocatorias, actas, informes, acuerdos, reportes, etc.).
- Diseñar logística de comunicación entre órganos temporales del IMPEPAC y de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.
- Coordinar recorridos de ubicación y examinación de casillas que realizarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales de manera conjunta con el INE.

- Coordinar la entrega-recepción de los expedientes que se integren con motivo de los resultados de Cómputo Distrital y Municipal Electoral, así como, de los informes que se elaboren en relación con la jornada electoral.
- Coordinar los trabajos relativos a la captura, actualización y remisión de información que generen los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el cumplimiento de las obligaciones mandatadas en el Reglamento de Elecciones y las demás que determine el Consejo Estatal Electoral.
- Dar seguimiento a la elaboración de memoria electoral que integren los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para su sistematización e integración en el documento final que se presente a las instancias correspondientes.
- Coordinar la entrega-recepción de archivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

3. Registro de Candidatos.

Otro de los proyectos que realizará la DEOyPP, es el registro de Candidatos incluyendo candidatos independientes y validación en el Sistema Nacional de Registro. Por lo que la Comisión realizará la supervisión de las siguientes acciones:

- Impartir curso de capacitación a Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás personal que apoyará en el Registro de Candidatos, tanto para la recepción de documentos como para la operación y validación en los Sistemas de Registro Nacional y Local.
- Coordinar el registro de los candidatos de los partidos políticos y candidatos independientes a los diferentes cargos de elección popular, en los Consejos Estatal, Distritales y Municipales de conformidad a los plazos establecidos en el CIPEEM y los Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral.
- Registrar las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos y candidatos independientes; las candidaturas comunes y convenios de coalición, así como, a los candidatos propietarios y suplentes a Gobernador y a Diputados de Representación Proporcional.
- Coordinar el eficiente y eficaz registro en los libros correspondientes de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos, que realicen los Consejos Distritales y Municipales

Electorales, así como, la integración de los expedientes físicos y digitales que se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Verificar la correcta integración de los listados por partido político, nombre del candidato y cargo a postular y en su caso, fotografías y sobrenombres, a efecto de que sirva de base para la elaboración de las boletas electorales.
- Coadyuvar con la revisión y análisis del cumplimiento de requisitos de las solicitudes y sustituciones presentadas por los partidos políticos para el registro de sus candidatos, así como las que presenten las candidaturas independientes, a fin de que la Dirección Jurídica elabore los dictámenes de registro para su aprobación.
- Recibir de los Consejos Electorales los archivos que contengan los expedientes con la documentación de los candidatos que obtuvieron su registro durante el proceso electoral 2017 - 2018, de conformidad al procedimiento establecido por la DEOyPP, para que a partir de dichos datos se elabore el informe correspondiente al registro de candidatos de las elecciones.

4. Derechos y Prerrogativas de los Partidos Políticos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracción II, 78 fracción XX, 89 fracción I, 100 fracción XI y 102 fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos, los partidos políticos tienen derechos y obligaciones con respecto a sus prerrogativas, al respecto la Comisión de Organización y Partidos Políticos, podrá supervisar las siguientes acciones:

- a) Elaborar el anteproyecto de distribución del financiamiento público a partidos políticos y candidatos independientes para el ejercicio 2018 y 2019, así como, para determinar los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2018.
- b) Elaborar el anteproyecto de distribución del financiamiento público a partidos políticos y candidatos independientes para el ejercicio 2018 y 2019, así como, para determinar los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2018.
- c) Verificar y dar seguimiento al registro de los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales.

- d) Coordinar con los ayuntamientos de la entidad las actividades para determinar los lugares de uso común en los que podrán colocar o fijar propaganda electoral los partidos y candidatos independientes en el proceso local ordinario 2017-2018.
- e) Auxiliar en la recepción y revisión del plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña, los partidos políticos y candidatos independientes.
- f) Entregar a los partidos políticos locales y candidatos independientes las Listas Nominales para su revisión y las definitivas para su uso en la jornada electoral.
- g) Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en el proceso de registro de representantes ante mesas directivas de casilla y generales de los partidos políticos locales.
- h) Coadyuvar en su caso, en la instrumentación del proceso relativo a la pérdida de registro de un partido político local en términos de la normativa aplicable.
- i) Elaborar los Lineamientos para las organizaciones que pretendan constituirse en Partido Político Local y obtener su registro ante Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5. Estadísticas y Resultados.

- Validar conforme a las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, las levantadas en los Consejos y las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, la información contenida en el sistema de cómputo correspondiente.
- Coordinar la sistematización y actualización de los resultados electorales desagregados por casilla, sección, Distrito Electoral, Municipio, partido político, candidato ganador y por entidad de conformidad con las características señaladas por el Reglamento de Elecciones, para su remisión correspondiente.
- Dirigir los actos relacionados con el diseño del sitio que permita a los ciudadanos contar con información veraz y confiable de los resultados generados en el proceso electoral local 2017 - 2018.
- Elaborar la estadística digital y/o impresa de los resultados obtenidos en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
- Actualizar, conforme a las atribuciones en materia de transparencia la Plataforma Nacional de Transparencia los resultados de las elecciones celebradas en 2017-2018.

IV. Calendario de sesiones

Ordinarias	Extraordinarias
2 ordinarias	Las necesarias a efecto de agotar los trabajos propuestos en el presente documento de existir las condiciones presupuestales y humanas necesarias.

V. Calendario de Trabajo

Líneas de Acción	Mes programado
1. Documentación y materiales electorales	Enero-Mayo 2018
2. Coordinación y funcionamiento de Consejos distritales y municipales	Enero-octubre 2018
3. Registro de candidatos	Enero-Abril 2018
4. Derechos y prerrogativas de partidos políticos	Enero-octubre 2018
5. Estadísticas y resultados	Enero-octubre 2018